Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4267 - Decreto Nº 233 **DISPONESE ENCAUZAMIENTO DEL RIO SANTA CRUZ DEPARTAMENTO VALLE VIEJO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el encauzamiento del Río Santa Cruz Dpto. Valle Viejo a la altura del cruce con Ruta Provincial № 33, en una extensión que se determinará por intermedio de los estudios pertinentes, los que estarán a cargo de los Organismos Técnicos de la Provincia.

ARTICULO 2.- Fíjase un plazo no mayor de noventa (90) días de promulgada la presente Ley, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente instrumento legal.

ARTICULO 3.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:30

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*